



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
GRUPO DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE A LA GESTIÓN DE RIESGOS DE
CORRUPCIÓN Y FISCALES - VIGENCIA 2025**

Bogotá, 9 de septiembre de 2025

Grupo de Control Interno
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS 2025 DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474, el Decreto 124 de 2016 “*Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, en el que se establecen los Roles a las Unidades de Control Interno respecto a la Evaluación del Riesgo, a la Política de Administración de Riesgos vigente, el Grupo de Control Interno de Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNNC, presenta el segundo informe de Seguimiento a la Gestión de los Riesgos con corte a agosto de 2025, el cual permite evaluar los aspectos que pueden representar una amenaza para el logro de los objetivos misionales de la Entidad, como lo establece la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - DAFP, Riesgos de gestión, corrupción, y seguridad digital, en la versión 4 y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - DAFP, en la versión 6. El Grupo de Control Interno realiza seguimiento a la gestión de los riesgos de la entidad a través de los informes que elabora dentro del Plan Anual de Auditoría de la vigencia, en relación con las auditorías de los procesos y seguimientos, respecto de la valoración y efectividad de los controles, seguimiento a la política y la gestión de los riesgos.

NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia de 1991:

Art. 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Art. 269. “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Art. 2 “Objetivos del Aplicativo de Control Interno, literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f) definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos; detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.”.

Art. 9 “Asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.

Ley 489 de 1998: Organización y Funcionamiento de las Entidades del Orden Nacional (Lineamientos sobre el Aplicativo nacional de control interno.)

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción)

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Ley 1712 de 2014: La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Título VI seguimiento a la gestión de la información.

Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, arts. 2.2.21.6.1 y siguientes “Adopta la actualización del MECI”.

Decreto 124 de 2016: Que trata del Plan anticorrupción y atención al ciudadano, artículo 2.1.4.6 Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.

Decreto 648 de 2017: Art. 17 “Roles Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces” artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: “De las Oficinas de Control Interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”.

Directiva Presidencial 09 de 1999: Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

OBJETIVO

Realizar seguimiento a los Riesgos de Corrupción y Riesgos Fiscales para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2025, verificando la aplicación de la metodología de administración de riesgos en Parques Nacionales Naturales de Colombia y el cumplimiento de las acciones propuestas como controles existentes y acciones de control dentro de las fechas programadas y conforme a los resultados arrojados del Aplicativo SENDA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar la Política de administración de riesgos y oportunidades de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
2. Evaluar el cumplimiento de la implementación de los controles de los riesgos de corrupción arrojados en el aplicativo SENDA.
3. Evaluar el cumplimiento de las acciones propuestas para el tratamiento de los riesgos en el aplicativo SENDA.
4. Verificar si hubo materialización de los riesgos para el segundo cuatrimestre del 2025, los arrojados en el aplicativo SENDA.
5. Verificar la efectividad de los controles para evitar la materialización de riesgos.
6. Realizar recomendaciones con alcance preventivo de forma integral.

ALCANCE

Verificar la gestión de los riesgos de corrupción de los 19 procesos y los riesgos fiscales identificados en los procesos de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, con corte a agosto de 2025.

METODOLOGÍA

El Grupo de Control Interno realizó seguimiento a los riesgos de corrupción y riesgos fiscales de la entidad, a través del aplicativo Senda

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Se verificó el seguimiento de la primera y segunda línea de defensa, revisando los soportes de la ejecución de controles y acciones de manejo.

POLÍTICA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Oficina Asesora de Planeación – OAP elaboró el documento denominado “Política Integral para la Administración del Riesgo”, el cual contiene la declaratoria de la Política para la Administración del Riesgo y fue aprobada por el Comité de Institucional de Coordinación de Control Interno el 6 de mayo de la presente vigencia.

De acuerdo con la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas, de la Función Pública, versión 6 noviembre 2022, la Política de Administración de Riesgos debe incluir los siguientes elementos: Objetivo, Alcance, Nivel de Aceptación, Niveles para calificar el impacto y Tratamiento del Riesgo.

Conforme a la verificación efectuada a la Política de Administración Integral de Riesgos, se evidenció:

- **Objetivo:** Se encuentra claramente definido y enfocado en la administración efectiva de los riesgos de corrupción, fiscales, gestión y seguridad digital, que pueden impactar la misión y los objetivos estratégicos de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- **Alcance:** Se encuentra definido, es adecuado y claro y permite identificar los límites de aplicación de la Política.
- **Niveles de Aceptación:** Se establece la metodología para determinar el nivel de aceptación de los riesgos identificados.
- **Niveles para calificar el impacto:** En la Tabla No.3 se relaciona la cantidad de controles por proceso y el grado de cumplimiento en cuanto al diseño de los controles.
- **Tratamiento de riesgos:** Para los riesgos de corrupción se establece que los líderes de los procesos deben considerar la probabilidad, el impacto y la relación costo-beneficio al establecer un tratamiento.

VERIFICACIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y FISCALES SEGUNDO CUATRIMESTRE 2025

Con corte al segundo cuatrimestre 2025, se observó en el Mapa de Riesgos de Corrupción, un total de 19 procesos con 18 riesgos de corrupción, donde estos cuentan con 30 controles y 22 acciones para su tratamiento. Así mismo, se observaron 3 riesgos fiscales, donde se encuentran 9 controles y 5 acciones de tratamiento.

A continuación, se presentan por cada proceso el número de riesgos identificados y la cantidad de controles establecidos por las diferentes Unidades de Decisión de la Entidad:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

TABLA NO.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION 2025.

PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS	CANTIDAD DE CONTROLES	CANTIDAD DE ACCIONES DE TRATAMIENTO
E1 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO - RC9	1	4	2
E2 - GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION	1	1	1
E3 - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - RC4	1	1	1
E4 - EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN - RC1	1	2	2
E5 - ASUNTOS INTERNACIONALES, COOPERACIÓN Y GESTION DE ALIANZAS – RC10 y RC11	2	2	2
A1 - TALENTO HUMANO	0	0	0
A2 - RECURSOS FINANCIEROS - R6	1	1	1
A3 - RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA - R8	1	1	1
A4 - GESTIÓN DOCUMENTAL	0	0	0
A5 -GESTIÓN CONTRACTUAL - RC7	1	1	1
A6 - GESTIÓN JURÍDICA Y PREDIAL- RC2	1	1	2
A7 - SERVICIO AL CIUDADANO	0	0	0
M1 - FORTALECIMIENTO DEL SINAP - RC12	1	2	1
M2 - ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS - RC15	1	3	1
M3 - TERRITORIOS SOSTENIBLES E INNOVADORES - RC13	1	1	1
M4 - AUTORIDAD AMBIENTAL - RC16 y RC17	2	3	2
M5 - GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN - RC14	1	1	1
C1 - EVALUACIÓN INDEPENDIENTE - RC3	1	3	3
C2 - CONTROL DISCIPLINARIO - RC5	1	3	0
TOTAL	18	30	22

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Aplicativo Senda segundo Monitoreo-Mapa de Riesgos de Corrupción 2025

TABLA No.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL MAPA DE RIESGOS FISCALES 2025

PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS	CANTIDAD DE CONTROLES	CANTIDAD DE ACCIONES DE TRATAMIENTO
A1 - TALENTO HUMANO RF2	1	1	1
A2 - RECURSOS FINANCIEROS RF1	1	1	1
M3 - TERRITORIOS SOSTENIBLES E INNOVADORES RF3	1	6	3
TOTAL	3	9	5

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Aplicativo Senda segundo Monitoreo-Mapa de Riesgos Fiscales 2025.

En la tabla No.1 y 2 se relacionan los procesos junto con la cantidad de riesgos identificados, número de controles y acciones de tratamiento asociados a cada uno.

De los 19 procesos de la entidad, se identificaron riesgos de corrupción en 16 de ellos. No se identificaron riesgos de corrupción en los Procesos de: Talento Humano, Gestión Documental y Servicio al Ciudadano.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y FISCALES

Para el segundo seguimiento de la presente vigencia, se identificaron 18 riesgos de corrupción en 16 procesos de los 19 procesos que conforman a Parques Nacionales Naturales de Colombia, el **100%** cumplen con los componentes establecidos dentro de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas V6.

Igualmente, se identificaron tres (3) riesgos fiscales en 3 procesos, Gestión del Talento Humano, Recursos Financieros y Territorios Sostenibles e Innovadores, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el 100% cumplen con los componentes establecidos dentro de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V6,

Lo anterior, permite tener una claridad y comprensión de las amenazas internas y externas a las que la Entidad puede estar expuesta.

NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO DESPUES DE CONTROLES (RESIDUAL)

De acuerdo con el Mapa de Riesgos de Corrupción correspondiente al segundo monitoreo, y conforme a la información en SENDA, se evidenció que el 5.55% de los riesgos de corrupción se sitúan en una zona de exposición al riesgo moderada, el 33.34% se ubica en una zona de riesgo mayor y el 61.11% se ubica en una zona de riesgo catastrófico.

GRÁFICA NO.1. NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO PNNC

Probabilidad	Matriz de riesgos residuales		
100 Casi Seguro	0	0	0
80 Probable	0	0	0
60 Posible	0	0	0
40 Improbable	0	0	0
20 Baja Vec.	1	6	11
Impacto	Moderado 60	Mayor 80	Catastrófico 100

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Aplicativo Senda segundo Monitoreo-Mapa de Riesgos de corrupción 2025.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

DISEÑO DEL CONTROL

El seguimiento de la valoración del control se realizó con base a las directrices establecidas en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V6.

La tabla No.3 relaciona la cantidad de controles por proceso con los que PNNC, así:

TABLA No. 3 CANTIDAD DE CONTROLES Y SU CUMPLIMIENTO EN SU DEBIDA IDENTIFICACIÓN ASOCIADOS A RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS	CANTIDAD DE CONTROLES
E1 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO - RC9	1	4
E2 - GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION	1	1
E3 - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - RC4	1	1
E4 - EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN - RC1	1	2
E5 - ASUNTOS INTERNACIONALES, COOPERACIÓN Y GESTION DE ALIANZAS – RC10 y RC11	2	2
A1 - TALENTO HUMANO	0	0
A2 - RECURSOS FINANCIEROS - R6	1	1
A3 - RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA - R8	1	1
A4 - GESTIÓN DOCUMENTAL	0	0
A5 -GESTIÓN CONTRACTUAL - RC7	1	1
A6 - GESTIÓN JURÍDICA Y PREDIAL- RC2	1	1
A7 - SERVICIO AL CIUDADANO	0	0
M1 - FORTALECIMIENTO DEL SINAP - RC12	1	2
M2 - ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS - RC15	1	3
M3 - TERRITORIOS SOSTENIBLES E INNOVADORES - RC13	1	1
M4 - AUTORIDAD AMBIENTAL - RC16 y RC17	2	3
M5 - GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN - RC14	1	1
C1 - EVALUACIÓN INDEPENDIENTE - RC3	1	3
C2 - CONTROL DISCIPLINARIO - RC5	1	3
TOTAL	18	30

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2025 Aplicativo SENDA

Para determinar el cumplimiento del diseño del control se evaluó la implementación de las variables: Responsable, Periodicidad, Cómo se realiza, Desviaciones y/u Observaciones y Evidencia, dando como resultado que los controles asociados a riesgos de corrupción y fiscales señaladas en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6 y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas. Versión 4 – octubre de 2018. De acuerdo con la información generada en Senda a partir de los monitoreos, se tienen los siguientes resultados:

Grupo de Control Interno

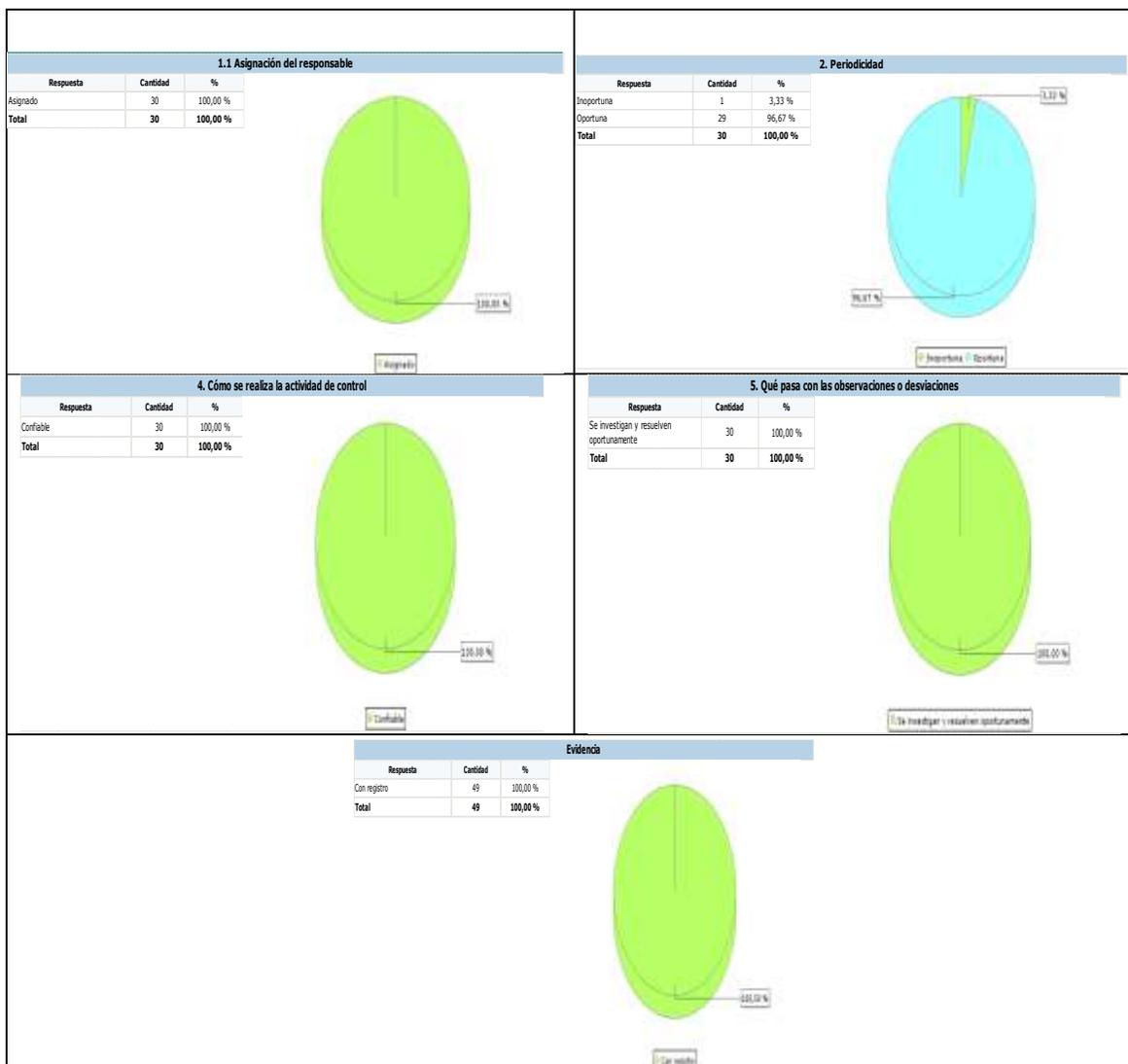
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



EFFECTIVIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES

El Grupo de Control Interno efectuó el seguimiento a la ejecución de los 30 controles asociados a los 18 riesgos de corrupción de la Entidad y a los 9 controles relacionados con 3 riesgos fiscales, a través de la información suministrada por los responsables de los procesos la cual está disponible en el Aplicativo SENDA.

En la Tabla No.4 se detallan las observaciones correspondientes en cada uno de los procesos, por parte de la tercera línea de Defensa que realiza el Grupo de Control Interno así:.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

TABLA NO. 4. OBSERVACIONES DE LA EVIDENCIA DEL CONTROL POR PROCESO.

PROCESO	RIESGO	CONTROL	MONITOREO TERCER LINEA DE DEFENSA
<p>Direccionamiento Estratégico</p>	<p>RC9-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p>	<p>El Comité Institucional de Gestión y Desempeño verifica de forma trimestral que para la elaboración y modificación del Plan de Acción Institucional (PAI) se hayan cumplido las actividades y controles establecidos en el procedimiento para la formulación del PAI (E1-PR-09) y para el seguimiento y actualización del PAI (E1-PR-12). Así mismo, que el plan sea coherente con la orientación estratégica. En caso de ser requerido, emite observaciones, solicita ajustes y cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Esto con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular Soporte: Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño con la aprobación del PAI de la vigencia y observaciones, en caso que aplique.</p> <p>El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Profesional del área emite un correo informativo de forma mensual en cual se detalla el estado de revisión y aprobación de reportes de avance del Plan de Acción Institucional (PAI) a nivel de dependencia (Nivel Central, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas) con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular Soporte: Correos enviados de forma mensual, matriz de seguimiento de reporte, revisión y aprobación de avance de indicadores del PAI</p> <p>El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Profesional del área emite un correo informativo de forma mensual en cual se detallan las fechas de reporte, revisión y aprobación de avance de los indicadores del Plan de Acción Institucional (PAI) con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular Soporte: Correos enviados de forma mensual</p>	<p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4”, y la “Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6”. Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. La primera línea y segunda línea de Defensa no reportan materialización del riesgo.</p>



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PROCESO	RIESGO	CONTROL	MONITOREO TERCER LINEA DE DEFENSA
		El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del profesional del área verifica anualmente la adecuada distribución y asignación presupuestal aprobada para el cumplimiento del PAI e informa a las dependencias responsables de ejecutar el recurso a través de correo electrónico o memorando con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular Soporte: Correo electrónico o memorando enviado	
- Gestión del Conocimiento y la Innovación	RC18-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de compartir información clasificada o reservada contenida en la Geodatabase Espacial Institucional (GBD) sin la debida autorización, buscando su propio beneficio o el de un particular	El profesional designado por el GGCI verifica que los términos de la licencia Creative Commons sean incluidos de manera visible y clara en la solución generada en la plataforma ArcGIS Online y que sean abiertas, en el gestor de metadatos (una vez entre en producción) y en el portal de datos abiertos de la entidad, con el fin de asegurar el uso autorizado, responsable y transparente de la información geoespacial institucional que cumpla con las condiciones para adoptar esta licencia. Este control se aplica de semestralmente. En el caso de que no se esté revisando la implementación de la licencia Creative Commons se remitirá inmediatamente un correo electrónico solicitando que se incorpore la licencia. Evidencia: Inventario actualizado de datos geoespaciales de la entidad. Catálogo de objetos actualizado al nuevo formato en el cual se indica el nivel de privacidad de la información Pantallazo de verificación en las plataformas y soluciones tecnológicas abiertas con la incorporación dentro de su metadato de la licencia Creative Commons.	La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. La primera línea y segunda línea de Defensa no reportan materialización del riesgo.
- Gestión de Tecnologías y Seguridad de la información	RC4-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de generar pérdida intencionada o manipulación de información digital para beneficio particular o de un particular.	El equipo de trabajo del proceso de Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información realizará cuatrimestralmente seguimiento al conocimiento y apropiación de los lineamientos estandarizados y documentados por la Entidad relacionados con el procedimiento de conflicto de intereses, con el objetivo de ser implementado y ejecutado; dejando como evidencia una encuesta. En caso de desviaciones (que la persona no tenga conocimiento) se socializará los lineamientos del tema y se realizará nuevamente la encuesta. Soporte: Lista de asistencia de socialización y encuesta realizada	La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PROCESO	RIESGO	CONTROL	MONITOREO TERCER LINEA DE DEFENSA
			El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.
- Educación Ambiental y Comunicación	RC1-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de desviar el enfoque de los mensajes públicos hacia agendas particulares o políticas, lo que vulnera la imparcialidad y objetividad de la información oficial y afecta la confianza pública en la entidad debido a ausencia de seguimiento a la comunicación externa.	<p>El Equipo de Comunicadores verifica mensualmente el comportamiento de los usuarios frente a las publicaciones institucionales, mediante el seguimiento de las interacciones con base en la planeación dinámica de la parrilla de contenidos, identificando que la estrategia comunicacional mantenga coherencia con el mensaje institucional y los objetivos del proceso. En el caso de encontrar desviación en la aplicación del control se informa inmediatamente a la coordinación del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental para implementar acciones a corto plazo. Evidencia: Informe de monitoreo de redes</p> <p>El Equipo de Comunicadores verifica mensualmente la actividad de los medios de comunicación como televisión, radio, prensa escrita, sitios web, redes sociales, blogs, etc.; que hablen o hagan referencia a la Entidad, con el fin de realizar un análisis en cuanto al posicionamiento, tendencias y recepción del público de los comunicados emitidos por la entidad a través del formato E4-FO-01 monitoreo de medios, evaluando el impacto y tono de los medios externos. En el caso de encontrar una desviación del control se analiza la noticia desfavorable, se busca al periodista que generó la nota y se programa una entrevista con el vocero oficial de la PNNC con el fin mostrar y difundir nuestra versión o se realiza un comunicado de prensa que de claridad de la situación socializándolo con los medios de comunicación directamente desde la entidad. Evidencia: Formato E4-FO-01 Monitoreo de medios, diligenciado mensualmente. Documentado: E4-PR-01 Comunicación Externa.</p>	La redacción del riesgo y los controles se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6". Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Los controles tienen identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. El plan de tratamiento tiene como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025 y ya se reportó la primera actividad. Se evidencia que la segunda línea monitorea la no materialización del riesgo.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PROCESO	RIESGO	CONTROL	MONITOREO TERCER LINEA DE DEFENSA
- Asuntos Internacionales, Cooperación y Gestión de Alianzas	RC10-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de la suscripción indebida de un contrato, convenio o alianza con un cooperante o aliado	El Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación, con apoyo de Gestión Humana y Control Interno, realiza dos talleres anuales dirigidos al personal para prevenir conductas indebidas en la suscripción de convenios con cooperantes. En estos espacios se socializan los lineamientos institucionales, códigos de conducta y buenas prácticas. En caso de identificar comportamientos sospechosos, se activa una campaña informativa y se remite el caso a los canales de denuncia institucional. Como evidencia, se conservan los listados de asistencia y presentaciones de los talleres.	La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. El Plan de Tratamiento tiene fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025
	RC11-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de la Apropriación, asignación, uso o desviación indebida de recursos provenientes de aliados o cooperantes internacionales, buscando el beneficio propio o de un particular	Para prevenir el uso indebido de recursos de cooperación, el Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación, con apoyo de Gestión Humana y Control Interno, realiza dos talleres anuales al personal sobre ética, normatividad y manejo transparente de fondos internacionales. Si se detectan posibles desviaciones, se ejecuta una campaña de sensibilización y se remite el caso a los mecanismos internos de reporte. Se conserva como evidencia el registro de asistencia y el material utilizado en cada sesión.	La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Las evidencias No se encuentran cargadas en el SENDA o No corresponden a lo señalado en los controles. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. El plan de tratamiento tiene como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025, se deben revisar las evidencias para que se encuentren acordes a lo determinado en el control. (Talleres - Campaña).
- Administración y Manejo de Áreas Protegidas	RC15-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecimiento indebido a	La SGM revisa la versión final del documento instrumento de planeación, con sus anexos, y remite, cuando es requerido, mediante correo electrónico al Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, para la revisión de la Geodatabase. Soporte: Correo electrónico de remisión	La redacción del riesgo y el control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PROCESO	RIESGO	CONTROL	MONITOREO TERCER LINEA DE DEFENSA
	un particular en la planificación, implementación y evaluación de los planes de manejo, debido a ausencia en la aplicación de los valores institucionales	<p>Las DT revisan el instrumento de planeación y sus anexos: la geodatabase, el programa de monitoreo, el portafolio de investigaciones y el plan de ordenamiento ecoturístico (en los casos en que aplique), entre otros documentos anexos identificados. Soporte: Actas, listas de asistencia, ayudas de memoria y/o correos electrónicos.</p> <p>Revisar y remitir la aprobación de la Geodatabase en coherencia con el instrumento de planeación a la Subdirección de Gestión y Manejo por correo electrónico. Soporte: Correo Electrónico con la aprobación de la Geodatabase - GDB.</p>	<p>diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6". El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. El plan de tratamiento tiene como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025. Se evidencia que la segunda línea monitorea la no materialización del riesgo.</p>
- Autoridad Ambiental	RC16-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de tramitar permisos, concesiones o autorizaciones ambientales en beneficio de un tercero.	<p>El Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental revisará conforme sean asignados, los actos administrativos de acuerdo a las actividades establecidas en los procedimientos específicos para cada trámite, con el fin de evitar la extralimitación de funciones y dar respuesta a la solicitud del usuario. Soporte: Actos administrativos con visto bueno de revisión del Coordinador de GTEA y firmado por el subdirector de SGM de AP.</p>	<p>La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6"..La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. El plan de tratamiento se encuentra para cumplimiento el día 15 de diciembre de 2025</p> <p>Las evidencias No se encuentran cargadas en el SENDA o No corresponden a lo señalado en los controles.</p>
	RC17-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de omisión de registro de las presiones con alcance sancionatorio y permisivo detectadas en el ejercicio de PVC a través de herramientas tecnológicas de la entidad (SICO SMART y/o Sensores Remotos), permitiendo la generación de retrasos indebidos en el seguimiento de las presiones antrópicas	<p>El profesional designado para PVC, revisa y verifica el registro de las presiones antrópicas reportadas en los recorridos de PVC, con el objetivo de conocer la dinámica de las presiones identificadas para garantizar la completitud de la información, lo cual se ejecuta trimestralmente, dejando como evidencia: correo electrónico a la DT con el reporte de los registros validados y aprobados en el área protegida, mediante los soportes de acciones de vigilancia (de las herramientas con las que cuenta la Entidad). Soportes: 1. Evidencia del Pantallazo (SICO SMART) se asigna usuario para cada área de conservación. 2. Correo electrónico o comunicación con patrullajes enviados por cada Área Protegidas que hacen parte de la DT.3 Correo electrónico o comunicado con validación de información entregada por las DT o de GGCI y Plataforma SICO SMART consolidada a nivel nacional</p>	

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PROCESO	RIESGO	CONTROL	MONITOREO TERCER LINEA DE DEFENSA
- Territorios Sostenibles e Innovadores	RC13-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de otorgamiento de un mecanismo o instrumento económico definido por el proceso, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de Territorios Sostenibles e Innovadores.	Los Profesionales de Sostenibilidad Financiera realizan seguimiento en la ejecución según las necesidades del proceso; verificando los recursos aportados y/o cumplimiento de obligaciones versus lo indicado por los informes y/o los compromisos adquiridos, dependiendo de la vigencia de los contratos/convenios a los cuales pueda darse aplicación a este control; para conocer las entregas, el destino de los recursos físicos y/o cumplimiento de lo pactado con el aliado. Soporte: Acta de seguimiento; con la siguiente información, según aplique: Comunicación con la información de mecanismo económico y/o financiero identificado (correo y/o Orfeo); Documentos técnicos con mecanismos financieros diseñados y/o ajustados; Convenios / contratos suscritos y/o acuerdos establecidos; Documentación generada en la implementación y/o adopción del mecanismo económico y/o Financiero; Reporte de implementación de los mecanismos diseñados y/o ajustados.	La redacción del Riesgo No se encuentra acorde a lo establecido en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 2.2 identificación de riesgos-técnicas para la identificación de riesgos y la Guía de administración de Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 numeral 5 lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. El plan de tratamiento tiene como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025, se deben revisar las evidencias para que se encuentren acordes a lo determinado en el control. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.
- Gobernanza y Participación	RC14-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, con el fin de influir en los instrumentos de ordenamiento, por la no aplicación de los valores institucionales	1. Los profesionales temáticos del proceso vinculados y/o contratados en cada DT, AP o nivel central, y que en el marco de sus obligaciones y/o funciones desarrollen actividades relacionadas con los instrumentos de ordenamiento, deben identificar y declarar conflicto de intereses con los mecanismos e instrumentos institucionales. NOTA: Si se realiza contratación de personal nuevo en el periodo a evaluar, sino ocurre contratación nueva este control no se aplica. Soporte: Listado de validación por las DT, AP o área encargada del Nivel Central, de la presentación de Declaración de Conflicto de Interés vigente, para todos los servidores y contratistas que ejerzan actividades relacionadas con el ordenamiento.	La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". El plan de tratamiento tiene como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025, se deben revisar las evidencias para que se encuentren acordes a lo determinado en el control. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Se evidencia que la segunda línea monitorea la no materialización del riesgo. Se recomienda que se revise incluir un control con el cual se pueda prevenir que se influya en los instrumentos de ordenamiento.

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PROCESO	RIESGO	CONTROL	MONITOREO TERCER LINEA DE DEFENSA
- Fortalecimiento del SINAP	RC12-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de la ejecución de las actividades propias del proceso Fortalecimiento del SINAP, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales.	1. El profesional del SGI del proceso Fortalecimiento del SINAP realiza cuatrimestralmente socialización de los lineamientos estandarizados y documentados por la Entidad relacionados con conflicto de intereses con el objetivo de ser implementado y ejecutado el tema según la necesidad u ocurrencia del tema. Así mismo se realizará seguimiento al conocimiento y apropiación cada que se presente actualización en los lineamientos mencionados anteriormente mediante una encuesta de conocimiento. Soporte: Correo de socialización del procedimiento. Soporte: Resultados de la aplicación de la encuesta de conocimiento (cuando aplique)	La redacción del riesgo y el control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6". Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. El plan de tratamiento se encuentra cumplido en sus dos actividades completamente y antes de la fecha de vencimiento establecida. Se evidencia que la segunda línea monitorea la no materialización del riesgo.
- Gestión jurídica y predial	RC2-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer a particulares frente a los pronunciamientos judiciales y administrativos en contra de los intereses institucionales, debido a debilidades en la generación de documentos de orden jurídico desconociendo los lineamientos institucionales	El jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien este designe, permanentemente realiza el reparto para la gestión, y proyección de respuesta a las diferentes solicitudes allegadas a la dependencia, verifica que la respuesta esté en los términos institucionales y responda a la solicitud, y realiza la firma de esta a través del sistema de información documental que tiene la entidad como firma institucional autorizada. En el caso de evidenciar una desviación del control se devuelve el proyecto de respuesta para ajuste de acuerdo a las observaciones del jefe de la oficina. Evidencia: Muestreo de comunicaciones oficiales tramitadas. Documentado: A4-PR-02 Recepción despacho y distribución de correspondencia	La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Las evidencias No se encuentran cargadas en el SENDA o No corresponden a lo señalado en los controles. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PROCESO	RIESGO	CONTROL	MONITOREO TERCER LINEA DE DEFENSA
- Gestión Contractual	RC7-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de adelantar u orientar un proceso contractual inadecuadamente en beneficio propio o de un tercero la contratación de la Entidad, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de gestión contractual	El profesional del Grupo de Contratos designado para cada uno de los procesos de contratación deberá verificar que se surtió el proceso de aprobación por parte del comité de contratación (cuando esto sea requerido) y publicar todas las etapas del proceso en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de las diversas modalidades de contratación, para lo cual se mantendrá actualizada la matriz de los procesos de contratación; de no haber surtido el trámite de aprobación deberá ser devuelto al área generadora de la necesidad. Soportes: Matriz de los procesos de contratación adelantados con enlace de la plataforma del SECOP.	La redacción del Riesgo No se encuentra acorde a lo establecido en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 2.2 identificación de riesgos-técnicas para la identificación de riesgos y la Guía de administración de Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 numeral 5 lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción. La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles. Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Las actividades del Plan de Tratamiento al riesgo se encuentran con periodo de finalización el 15/12/2025
- Recursos físicos e infraestructura	RC8-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de afectación económica por alteración u omisión del registro de los bienes de la entidad en beneficio propio o en favor de un tercero debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y/o manejos y/o controles inadecuados.	Las personas designadas en el Nivel Central y Nivel Territorial, realizan la verificación y actualización de los inventarios en el respectivo Software con las respectivas entradas y salidas de almacén, y remiten de manera trimestral el reporte de propiedad Planta y Equipo actualizado. Soporte: Reporte de Propiedad, Planta y Equipo Actualizado - Entradas de Almacén Activos	La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PROCESO	RIESGO	CONTROL	MONITOREO TERCER LINEA DE DEFENSA
			Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. La primera línea y segunda línea de Defensa no reportan materialización del riesgo.
- Recursos financieros	RF1-2025: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por consignación indebida en la cuenta personal del pagador, debido a concentración de autorizaciones de verificación, aprobación y pago en una sola persona y mal manejo del token bancario.	El profesional asignado como Administrador de usuarios de portal Bancario, verifica de acuerdo a las solicitudes realizadas por las Direcciones territoriales mediante la guía A2-GU-03 Administración de Usuarios y transacciones bancarias, formatos y lineamientos establecidos, los diferentes perfiles y privilegios en los portales transaccionales bancarios, de acuerdo a las funciones y actividades de las personas encargadas de realizar los pagos, tanto en Nivel Central como en las direcciones territoriales. En caso de no contar con la totalidad de los documentos requeridos para el uso y/o modificación de los usuarios se retornarán al solicitante con las observaciones a subsanar. Soporte: Listado de usuarios registrados para el uso y manejo de los portales bancarios, con privilegios diferenciados. Formatos de registro y novedades para usuarios de portal Bancario (la periodicidad depende de la necesidad)	La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.
	RC6-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar pagos no presupuestales no requeridos o al beneficiario que no corresponde, en beneficio propio o de un tercero, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y/o controles inadecuados.	Los funcionarios y contratistas designados dentro del grupo de Gestión financiera de nivel central y de las direcciones territoriales, verifican de acuerdo a la periodicidad y/o necesidad de los pagos, los aspectos, requisitos y recomendaciones de seguridad establecidas en la Guía Administración de usuarios y transacciones Bancarias. A2-GU-03. En caso de presentarse inconsistencias y/o diferencias en los datos o valores se remite de nuevo a la fuente de información para corrección y cumplimiento de todos los requisitos. Soporte: Reporte de usuarios y pagos no presupuestales	Se evidencia que la segunda línea monitorea la no materialización del riesgo. Se evidencia que en la primera línea una de las evaluaciones no se identifica el responsable del control y adicionalmente no presenta evidencias. Así mismo la Dirección Territorial Amazonía no reporta Monitoreo.
- Control disciplinario	RC5-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de impulsar las actuaciones disciplinarias a cargo, sin el cumplimiento de la	El Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno evalúa las pruebas y diligencias recaudadas en la etapa de indagación previa en los términos previstos en la ley vigente, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de la etapa y determina si profiere auto de apertura de investigación disciplinaria, siempre que esté identificado el presunto autor de la falta o, auto de terminación y archivo. Soporte: Auto debidamente firmado	Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PROCESO	RIESGO	CONTROL	MONITOREO TERCER LINEA DE DEFENSA
	normatividad legal vigente.	<p>El Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno evalúa las pruebas y diligencias recaudadas en la etapa de indagación previa en los términos previstos en la ley vigente, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de la etapa y determina si profiere auto de terminación y archivo definitivo o auto de citación a audiencia y formulación de cargos. Soporte: Auto de terminación y archivo definitivo o de citación a audiencia y formulación de cargos.</p> <p>El Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno recibe la queja, informe, denuncia, anónimo o de oficio para su reparto y respectiva evaluación dentro de los cinco días hábiles y verifica si amerita iniciar actuación disciplinaria. Soporte: Acto administrativo verificando que se encuentre debidamente firmado por la jefe de la OCID.</p>	<p>nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Se recomienda formular las actividades del plan de tratamiento a este riesgo.</p>
- Evaluación Independiente	RC3-2025: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar omisión, manipulación o documentación indebida de las auditorías, los seguimientos, y las evaluaciones para beneficio propio o de un particular	<p>La Coordinadora del Grupo de Control Interno, cada vez que se realiza una auditoría, seguimiento o evaluación verifica que el auditor diligencie y firme el Formato "Declaración Conflicto de Intereses". En caso de presentarse un conflicto de intereses la coordinadora del Grupo de Control Interno tomará las acciones pertinentes reasignando un nuevo auditor. Soporte: Formato conflicto de intereses.</p> <p>La Coordinadora del Grupo de Control Interno, cada vez que un auditor termina el proceso de auditoría, con el propósito de presentar información consistente y real en la reunión de cierre, verifica que la presentación elaborada contenga las desviaciones soportadas con evidencias suficientes. En caso de encontrar información que no corresponda o no soporte la No Conformidad u observación, se remite por correo electrónico para realizar los ajustes respectivos. Soporte: Correo electrónico.</p> <p>Previo a la entrega de los resultados de la auditoría ejecutada, la Coordinadora de Control Interno verifica que la auditoría se haya realizado cumpliendo el objetivo y alcance definido; así mismo, verifica que esté conforme a la normatividad legal vigente, en caso de se encuentre alguna desviación se solicita al auditor realizar los ajustes correspondientes, una vez todo se encuentre en regla la Coordinadora de Control Interno firma el informe correspondiente. Soporte: Solicitud de ajustes (si aplica) e informe de auditoría firmado por la coordinadora.</p>	<p>La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6".</p> <p>La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. el conflicto de interés que se anexa como evidencia es el mismo que se presenta en cada auditoría a realizar. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Por último, el plan de tratamiento se realiza conforme a lo planeado y se encuentra para cumplimiento diciembre de 2025.</p>



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PROCESO	RIESGO	CONTROL	MONITOREO TERCER LINEA DE DEFENSA
- Gestión del Talento Humano	RF2-2025: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pagos de viáticos sin acatar el procedimiento A1-PR-03 Trámite de comisiones, y normatividad vigente.	A nivel central, la subdirectora Administrativa y Financiera con el apoyo del servidor y/o Contratista, designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. Soportes: Consolidado mensual de la matriz de control de comisiones por parte de la SAF	La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. La primera línea y segunda línea de Defensa no reportan materialización del riesgo.
- Gestión del Talento Humano		A nivel territorial, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. Soportes: Consolidado mensual de la matriz de control de comisiones por parte de la Dirección territorial.	
- Territorios Sostenibles e Innovadores	RF3-2025: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.	El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida. Soporte: Memorando reportando inconsistencias en caso de aplicar. Matriz de ingreso a visitantes con la revisión del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por Nivel Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto. Soporte: Certificación mensual de ingresos remitida por medio del Gestor documental Orfeo de parte de las Direcciones territoriales. Matriz seguimiento de ingresos	La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". La redacción de los controles 2, 3, 4 y 5, no señalan la periodicidad de la aplicación del Control por lo cual no se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles. Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PROCESO	RIESGO	CONTROL	MONITOREO TERCER LINEA DE DEFENSA
		<p>El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a nivel central la certificación requerida de acuerdo a los establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo" A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información. Soporte: Certificaciones de ingresos remitidas por las direcciones territoriales.</p> <p>El jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el jefe del área protegida. Soportes: Conciliaciones de recaudo de boleterías por parte de las DT</p> <p>El jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo. Soporte: Matriz ingreso visitantes y control de recaudos (ver Procedimiento Recaudo y registro de derecho de ingreso).</p> <p>El jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente. Soporte: Orfeo confirmando la boletería recibida (ver Procedimiento Recaudo y registro de derecho de ingreso). Matriz de ingresos</p>	<p>nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Acción de tratamiento No. 3 "Presentar ante el CIGD el análisis del riesgo fiscal y su plan de manejo".</p> <p>Esta actividad de tratamiento se venció el 30/06/2025 (Pendiente de ejecutar).</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>No se reportó materialización del riesgo</p>

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2025 Aplicativo SENDA.

ACCIÓN DE TRATAMIENTO

El Grupo de Control Interno efectuó el seguimiento a las 22 acciones de tratamiento del riesgo asociadas a los 18 riesgos de corrupción y 9 controles asociados a 3 riesgos fiscales de la Entidad, con corte a agosto de la presente vigencia y registrados en el Aplicativo SENDA.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO DEL RIESGO

En este segundo seguimiento al mapa de riesgos de corrupción de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se verificó que (16) procesos, poseen acciones de tratamiento acorde con el nivel de riesgo residual

El Grupo de Control Interno, realizó monitoreo a 30 controles 22 acciones de tratamiento para los riesgos de corrupción y 9 controles y 5 acciones de tratamiento para los riesgos fiscales.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con el seguimiento y la verificación realizada, durante el segundo cuatrimestre de la presente vigencia, no se reportó la materialización de riesgos de corrupción por parte de la segunda a línea de defensa. Asimismo, la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa y el Grupo de Control Interno como tercera línea de defensa dentro de su verificación no evidenciaron la materialización de riesgos de corrupción.

RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan recomendaciones para consideración de los responsables de cada proceso que, si bien no son de obligatorio cumplimiento ni implementación, si buscan contribuir al mejoramiento continuo de la gestión de la Entidad:

- Brindar capacitación a los responsables de proceso, jefes de las Unidades de Decisión y enlaces de calidad sobre la identificación y monitoreo de riesgos en sus diferentes líneas de defensa.
- Socializar los riesgos, controles y tratamiento de los mismos al personal del PNNC, para asegurar su conocimiento, aplicación y mejorar la gestión del riesgo.
- Revisar y ajustar los controles y/o acciones de manejo de acuerdo con las observaciones realizadas por las líneas de defensa.
- Realizar mesas de trabajo para brindar acompañamiento metodológico en la identificación de riesgos de corrupción en los procesos que aún no los han identificado (Talento Humano, Servicio al Ciudadano y Gestión documental).

CONCLUSIONES

- La Política de Administración del Riesgo a la fecha del presente informe fue aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- El Grupo de Control Interno realizó el seguimiento a los 18 riesgos de corrupción identificados a través del Mapa de Riesgo de Corrupción y 3 riesgos fiscales correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2025.
- Durante el segundo cuatrimestre 2025, no se reportó la materialización de Riesgos de Corrupción en la entidad, evidenciando que los controles han sido efectivos.

Aprobó: **GLADYS ESPITIA PEÑA**
Coordinadora Grupo de Control Interno

Elaboró:

María Mercedes Medina O – Contratista
Nubia Pimiento de Gómez – Contratista
Rodolfo Alfonso Cetina - Contratista
Camilo Rodríguez – Contratista
Nancy Gómez M - Contratista

Grupo de Control Interno

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722